Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº 4640

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a la sanción de la presente, lo siguiente con respecto al contrato de concesión del Estacionamiento Medido en la ciudad:

1) Fecha de vencimiento de la actual concesión del servicio.
2) Si tiene previsto la Administración asumir el servicio en alguna fecha precisa en virtud de la extensión prevista en el artículo 41º, inciso b) de la Ordenanza Nº 10.009, (seis (6) meses de prórroga) y en el caso si se ha notificado a la empresa concesionaria.
3) Copia de la documentación probatoria de la transferencia a dominio municipal de los bienes indicados en el contrato de renegociación ratificado por Decreto Nº 391/2.002.
4) Estado de pago de las cuotas convenidas en dicha renegociación.
5) Detalle de vencimiento de las cuotas no exigibles a la fecha.
6) Monto de deudas, si existieran, en todo concepto.
7) Informe técnico del software transferido a la Municipalidad, previendo su posible modificación (códigos fuentes).

COMUNICACION Nº 4640

8) Si se ha ordenado la realización de la auditoría prevista en la cláusula séptima del contrato de renegociación y sugerida por la Comisión renegociadora oportunamente. En el caso se remitirá el informe final correspondiente.
9) En el caso de no haberse realizado, se expresarán los motivos .
10) Si ha existido por parte de la empresa y desde la renegociación alguna propuesta para implementar el denominado ticket frentista. Se remitirá información.
11) En el caso de no haber existido propuesta alguna, se explicitará el accionar municipal en este sentido, habida cuenta que la propuesta se vinculaba con la compra del software correspondiente.
12) Los montos recaudados por la empresa y verificados por la Autoridad de Control según lo estipulado en la cláusula séptima del contrato de renegociación.
13) Estado y detalle de las causas judiciales abiertas oportunamente.
14) Se especificará si la empresa ha cumplimentado totalmente el cuadro de inversión original. Se remitirá copia del mismo e inventario de los bienes.

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia

Expte. Nº 29.543-C-06.-